

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

8521 *Resolución CLT/1339/2015, de 11 de junio, por la que se archiva el expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, de la iglesia de la Asunción de Baldomar, en Artesa de Segre.*

Dado que por Resolución de 14 de mayo de 1980 («BOE» núm. 154, de 27 de junio) se incoó expediente para la declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de la Asunción de Baldomar, en Artesa de Segre;

Visto el informe desfavorable a la declaración emitido el 13 de enero de 2015, por el Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán, en el que se hace constar que los valores culturales de dicha iglesia no son suficientes para merecer la condición de bien cultural de interés nacional;

Vistos los artículos 7 y 8.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Archivar las actuaciones del expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, de la iglesia de la Asunción de Baldomar, en Artesa de Segre, y en consecuencia dejar sin efectos la Resolución de 14 de mayo de 1980, por la que se incoaba el expediente mencionado.

2. Notificar la presente Resolución a las personas interesadas, dar traslado de la misma al Ayuntamiento de Artesa de Segre, y hacerle saber que se levanta la suspensión de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada y los efectos de las licencias ya otorgadas.

Barcelona, 11 de junio de 2015.—El Consejero de Cultura, Ferran Mascarell i Canalda.